CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PROYECTO COMUNAL AÑO 2019 Y MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO MÓVIL INTERCULTURAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N°144/IX REG.

TEMUCO, 2 DE MAYO DE 2019

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG - CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
11.- Resolución Exenta Nº53/IX Región, de fecha 13 de febrero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro Móvil Intercultural", suscrito con fecha 22 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y el Servicio de Salud Araucanía Norte.

VFS/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y el Servicio de salud Araucanía Norte suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro Móvil Intercultural", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº53/IX Región, de fecha 13 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. Que, teniendo presente que la ejecución presupuestaria del Convenio señalado en el punto anterior se determina de manera anual, procede celebrar una modificación del Convenio vigente, a fin de adecuar el presupuesto respectivo del año 2019, como asimismo, evaluar y aprobar el Proyecto Comunal que tendrá vigencia para el presente año.-

6. Que, la modificación presupuestaria como la evaluación y aprobación del proyecto Comunal para el año 2019, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenido en el Memorándum Nº043/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, y aprobado por Memorándum Nº219/2019 DR, de fecha 18 de marzo de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 5 de abril de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Proyecto Comunal y la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro Móvil Intercultural", suscrita con

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERNAMEG - CONTROL LEGAL

VFS/CGR/JSP/jsp

fecha 5 de abril de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y el Servicio de Salud Araucanía Norte para el presente año 2019, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO MÓVIL INTERCULTURAL"//

En Temuco, a 5 de abril de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad [redacted] en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE,** representado por su Director Titular don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAME**, cédula de [redacted] mbos con domicilio en [redacted] en adelante "El Ejecutor" o "El Servicio de Salud", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG - CONTROL LEGAL

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Araucanía Norte, suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro Móvil Intercultural del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº53/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro Móvil Intercultural y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;

a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centro Móvil Intercultural 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centro Móvil Intercultural 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 - 2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

VES/CGR/JSP/jsp

c. Eliminar objetivos específicos indicados en cláusula Cuarta N°2 del Convenio suscrito con fecha 22 de enero de 2018, e incorporar a los ya existentes otros nuevos de acuerdo a las orientaciones Técnicas año 2019.
d. Actualizar la cláusula Octava Punto N°1 y N°2 Letras B del convenio, respecto a los presupuestos aportados tanto por Sernameg como del ejecutor para el año 2019, de acuerdo a lo establecido por la ley de Presupuesto para el sector público N°21.125.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centro Móvil Intercultural 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centro Móvil Intercultural 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019**.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del Convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por **Proyecto 2019**.

3. En la cláusula Cuarta punto dos, se realizan las siguientes modificaciones:

3.1.- Se **eliminan** los siguientes Objetivos específicos:
- Generar una red intersectorial efectiva que integre la problemática de la VCM con enfoque intercultural en los territorios focalizados.
- Implementar con enfoque intercultural acciones de difusión, sensibilización y capacitación con funcionarias/os públicos, organizaciones comunitarias y redes intersectoriales de sectores urbanos y rurales de las comunas de Ercilla, Lumaco y Lonquimay.
- Formar monitoras y monitores comunitarios/as en prevención de VCM.
- Realizar actividades de difusión y entrega de material gráfico entorno a la prevención de la VCM en las comuna de competencia.
- Otorgar representación judicial a las mujeres mapuche y no mapuche que viven violencia en el contexto de pareja o ex parejas.
- Entregar información y orientación socio jurídica a mujeres que viven diferentes manifestaciones de violencia.
- Generar instancias de autocuidado, auto gestionadas por el equipo, con periodicidad bimensual.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERNAMEG - CONTROL LEGAL

3.2 Se **incorporan** los siguientes objetivos específicos:
- Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.
- Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención social, jurídica y la representación judicial
- Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

VES/CGR/JSP/jsp

- Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo , para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.
- Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales."

4. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

En este sentido, se reemplaza en la cláusula Octava punto N°1, letra B Compromisos Financieros del SernamEG, B.2 para el año 2019 por lo siguiente:

"SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2019, en dos remesas, ambas con cargo a la Ley de Presupuesto N°21.125, correspondiendo a la suma bruta, única y total anual de **$52.054.248.-** (cincuenta y dos millones cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$45.628.236.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.426.012.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$52.054.248.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERNAMEG - CONTROL LEGAL

SernamEG transferirá en el mes de **abril de 2019** la primera remesa, de **$26.027.124.-** (veintiséis millones veintisiete mil ciento veinticuatro pesos), a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017 y anteriores.

SernamEG transferirá, en **julio de 2019**, la segunda remesa, de **$26.027.124.-** (veintiséis millones veintisiete mil ciento veinticuatro pesos), a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2019.

b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2018."

5.- Se reemplaza en la cláusula Octava punto N°2 letra B, Compromisos Financieros del Ejecutor, B.2 por lo siguiente:

"El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **$19.465.440.-** (diecinueve millones

VFS/CGR/JSP/jsp

cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.885.440.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$2.000.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.300.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.280.000.-**	**$0.-**
	Totales	**$19.465.440.-**	**$0.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la vigencia del Convenio señalado en la cláusula primera N°1, así como de la presente modificación, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG - CONTROL LEGAL

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAME**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, en su calidad de Director Titular, consta en Resolución Nº03, de fecha 7 de enero de 2019, del Ministerio de Salud.

VES/CGR/JSP/jsp

SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAME, DIRECTOR TITULAR SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE //

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERNAMEG - CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

VFS/GGR/JSR/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO MÓVIL INTERCULTURAL"

En Temuco, a 5 de abril de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad [redacted] en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, R.U.T. Nº 61.955.100-1 representado por su Director Titular don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en adelante "El Ejecutor" o "El Servicio de Salud", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG - CONTROL LEGAL

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Araucanía Norte, suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro Móvil Intercultural del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº53/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro Móvil Intercultural y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

VFS/CGR/JSP/jsp

3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;

a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centro Móvil Intercultural 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centro Móvil Intercultural 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 - 2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

c. Eliminar objetivos específicos indicados en cláusula Cuarta N°2 del Convenio suscrito con fecha 22 de enero de 2018, e incorporar a los ya existentes otros nuevos de acuerdo a las orientaciones Técnicas año 2019.

d. Actualizar la cláusula Octava Punto N°1 y N°2 Letras B del convenio, respecto a los presupuestos aportados tanto por Sernameg como del ejecutor para el año 2019, de acuerdo a lo establecido por la ley de Presupuesto para el sector público N°21.125.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centro Móvil Intercultural 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centro Móvil Intercultural 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.**

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del Convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por **Proyecto 2019**.

3. En la cláusula Cuarta punto dos, se realizan las siguientes modificaciones:

3.1.- Se **eliminan** los siguientes Objetivos específicos:

- Generar una red intersectorial efectiva que integre la problemática de la VCM con enfoque intercultural en los territorios focalizados.
- Implementar con enfoque intercultural acciones de difusión, sensibilización y capacitación con funcionarias/os públicos, organizaciones comunitarias y redes intersectoriales de sectores urbanos y rurales de las comunas de Ercilla, Lumaco y Lonquimay.
- Formar monitoras y monitores comunitarios/as en prevención de VCM.
- Realizar actividades de difusión y entrega de material gráfico entorno a la prevención de la VCM en las comuna de competencia.
- Otorgar representación judicial a las mujeres mapuche y no mapuche que viven violencia en el contexto de pareja o ex parejas.
- Entregar información y orientación socio jurídica a mujeres que viven diferentes manifestaciones de violencia.
- Generar instancias de autocuidado, auto gestionadas por el equipo, con periodicidad bimensual.

3.2 Se **incorporan** los siguientes objetivos específicos:

- Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERNAMEG - CONTROL LEGAL

VFS/CGR/JSP/jsp

contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.

- Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención social, jurídica y la representación judicial
- Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
- Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo , para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.
- Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales."

4. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

En este sentido, se reemplaza en la cláusula Octava punto N°1, letra B Compromisos Financieros del SernamEG, B.2 para el año 2019 por lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERNAMEG - CONTROL LEGAL

"SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2019, en dos remesas, ambas con cargo a la Ley de Presupuesto N°21.125, correspondiendo a la suma bruta, única y total anual de **$52.054.248.-** (cincuenta y dos millones cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$45.628.236.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.426.012.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$52.054.248.-**

SernamEG transferirá en el mes de **abril de 2019** la primera remesa, de **$26.027.124.-** (veintiséis millones veintisiete mil ciento veinticuatro pesos), a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017 y anteriores.

VFS/CGR/JSP/jsp

SernamEG transferirá, en **julio de 2019**, la segunda remesa, de **$26.027.124.-** (veintiséis millones veintisiete mil ciento veinticuatro pesos), a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2019.

b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2018."

5.- Se reemplaza en la cláusula Octava punto N°2 letra B, Compromisos Financieros del Ejecutor, B.2 por lo siguiente:

"El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **$19.465.440.-** (diecinueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.885.440.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$2.000.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.300.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.280.000.-**	**$0.-**
	Totales	**$19.465.440.-**	**$0.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERNAMEG - CONTROL LEGAL

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la vigencia del Convenio señalado en la cláusula primera N°1, así como de la presente modificación, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

VFS/CBR/JSP/jsp

OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAME**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, en su calidad de Director Titular, consta en Resolución Nº03, de fecha 7 de enero de 2019, del Ministerio de Salud.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ
DIRECTOR TITULAR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERNAMEG - CONTROL LEGAL

VFS/CER/JSP/jsp

CHILE LO
HACEMOS
TODOS

CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SERNAMEG

En Angol, Región de La Araucanía, a 22 de enero de 2019, don ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ" en su calidad de Director Titular y representante legal del SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE, por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar el programa *"CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL"* del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio, para la ejecución del programa y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo y autorizado por SernamEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERNAMEG - CONTROL LEGAL

ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

La modificacion que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

VFS/CBR/JSP/jsp